



CIRCULAR 0034 - 27 DEC 2013

PARA: Servidores as de Carrera Administrativa
DE: Secretario Distrital de Integración Social
ASUNTO: Proceso de Encargos 2013 - 2014

Respetados servidores (as)

En el marco de la Política de Talento Humano y a partir de los lineamientos señalados en la ley 909 de 2004, Ley de Carrera administrativa y demás normas reglamentarias, como parte del reconocimiento, estímulo e incentivo institucional dirigido a los servidores públicos de carrera administrativa, me es grato comunicar que la entidad ha dado inicio al proceso que permitirá la provisión de las 168 vacantes que se presentan a continuación:

NIVELES	VACANTES DEFINITIVAS	VACANTES TEMPORALES	TOTALES
NIVEL PROFESIONAL	26	47	79
NIVEL ASISTENCIAL	69	20	89
TOTALES	178	83	168

De acuerdo con lo anterior y atendiendo el lineamiento establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, así como las instrucciones emitidas mediante la Circular No. 005 de 2012, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, los servidores públicos opcionados al derecho preferencial de encargo, deberán acreditar las siguientes condiciones y requisitos:

1. Que el Encargo recaiga en el servidor de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
2. Que cumpla con el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.
3. Que posea las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año.
5. Que su última evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente.

1

BOGOTÁ
HUANA

AP

De esta manera para la provisión de los encargos, la entidad adelantará el procedimiento que se señala a continuación:

1. PUBLICACION DEL PERFIL DE LOS EMPLEOS VACANTES A PROVEER EN EL PROCESO DE ENCARGO.
2. INICIACIÓN DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

En esta etapa se dará la oportunidad a los servidores públicos de allegar a su hoja de vida la documentación que les permita acreditar los requisitos del cargo. Dicha actividad se podrá realizar a partir de expedición de la presente circular y hasta el día 15 de enero de 2014. Para efectos de la verificación de las certificaciones y títulos aportados se tendrán en cuenta los parámetros definidos en el Decreto 785 de 2005.

2. ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OPCIONADOS A ACCEDER AL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO, A CARGO DEL EQUIPO DE ENCARGOS DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO.
3. CONVOCATORIA Y APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUDES Y HABILIDADES

Esta prueba será aplicada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, de cuyo resultado el Asesor del Área de Talento Humano emitirá concepto favorable a aquellos servidores (as) que obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos.

4. RECLAMACIONES. PRUEBA DE APTITUDES Y HABILIDADES
5. PUBLICACIÓN EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, DE LOS LISTADOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OPCIONADOS A ACCEDER AL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO. (5 DÍAS)

Esta publicación incluye los servidores públicos opcionados para acceder el derecho preferencial de encargos, de acuerdo con la verificación de los requisitos señalados en la Circular 005 de 2012, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.



6. SOLICITUDES DE REVISIÓN DEL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN

Esta revisión procede para los servidores públicos de carrera administrativa que se consideren afectados con el resultado del estudio de verificación, conforme a los requisitos señalados en el numeral iv) de la Circular 005 de 2012.

Las peticiones de revisión se realizarán únicamente a través del formato que para efecto será publicado a través de los diversos medios de divulgación del proceso y el cual podrá ser radicado en el nivel central, Subdirecciones Locales, o a través del correo electrónico procesoencargos@sdis.gov.co, durante los (5) cinco días posteriores a la publicación del estudio de listado de verificación.

- 6.1. Revisión del nominador de los resultados del estudio de verificación de hojas de vida y proyección de respuesta a los servidores públicos (3 días hábiles posteriores al cierre de la publicación)
- 6.2. Si no se presentare solicitud de revisión alguna, el estudio de verificación de hojas de vida, adquiere el carácter definitivo.
- 6.3. Si la decisión del nominador determina la modificación del estudio se realizará publicación nuevamente por el término de cinco días. Ante esta publicación procede solicitud de revisión únicamente sobre hechos relacionados con la modificación efectuada.
- 6.4. Si se presentare solicitud de revisión ante el nominador, se dará traslado por el término de cinco días para recepción y resolución de las solicitudes.
- 6.5. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DEFINITIVO POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

7. REALIZACIÓN DE AUDIENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ENCARGOS Y ASIGNACIÓN DE UBICACIONES LABORALES

A partir de los listados definitivos se citará a audiencia a los servidores (as) públicos con derecho a encargo, previa comunicación de la fecha hora y lugar en que tendrá lugar. Dicha audiencia tendrá por objeto definir las ubicaciones laborales a través de la manifestación expresa, y espontánea que realicen los opcionados.



Una vez manifiesta la decisión de ubicación, esta será definitiva e inmodificable y el servidor deberá permanecer en la ubicación aceptada por un término no inferior a doce meses.

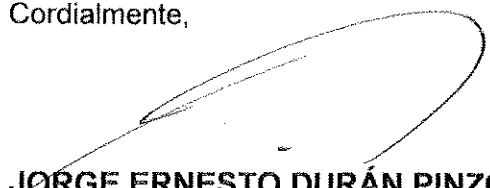
8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
9. EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ENCARGO.
10. POSESIONES
11. MEDIOS DE DIVULGACIÓN

Las fechas y periodos a partir de los cuales se desarrollará el proceso anterior, se dará a conocer a los servidores (as) de la entidad, a través de los siguientes medios:

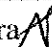
- Página Web
- Intranet
- Correo Institucional
- Cartelera Subdirecciones Locales
- Cartelera Nivel Central
- Los gestores de Talento humano de cada Subdirección Local contarán con el acompañamiento permanente del Área de Talento Humano para suministrar la información que desde las diferentes dependencias de la entidad requieran los servidores públicos.

Adicionalmente se ha dispuesto el correo institucional procesoencargos@sdis.gov.co, a través del cual se recepcionarán y tramitarán las solicitudes que realcen los servidores relacionadas con el proceso de encargos.

Cordialmente,


JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario Distrital de Integración Social (E)

Proyectó: Equipo Encargos

Revisó y Aprobó: Yair Alexander Valderrama Parra 

4

BOGOTÁ
HUMANA